



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 292-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 13 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** EL INFORME N° 063-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PC-JYP/JJNGA; INFORME N° 2540-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PROY-CANAS, MEMORÁNDUM N°1809-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO; INFORME N° 075-2024-GRC-IMA-DSLIT-SO-CCP; MEMORÁNDUM N°582-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG; INFORME N° 1250-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO, INFORME LEGAL N°725-2024.GRC IMA-AL: Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 063-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PC-JYP/JJNGA, de fecha 21 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto, remite al Coordinador de Proyecto Canas, la solicitud de aprobación del expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación de presupuesto asciende al monto de S/257,539.18 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 18/100 soles), por lo que el nuevo presupuesto de la obra asciende al monto de S/ 1,549,062.62 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos con 62/100 soles); y una ampliación de plazo es por 30 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de noviembre del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución de la obra de 261 días calendarios, conforme a las causales detalladas en el expediente de modificación del proyecto en fase de inversión N° 87;

Que, con Informe N° 2540-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PROY-CANAS, de fecha 25 de octubre de 2024, el Coordinador de Proyecto, remite a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, el expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando su evaluación y trámite correspondiente; precisando que la modificación presupuestal N° 03, por el costo directo: mayores metrados y partidas nuevas, el costo indirecto por gastos generales y gastos de supervisión, variando el monto total del proyecto a la suma de S/1,549,062.62 soles, en merito a las causales y el sustento detallados en el Expediente de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 de folios





Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

151 al 161; y la ampliación de plazo N° 03 es por el periodo de 30 días calendario, haciendo un plazo acumulado de 261 días Calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 30 de noviembre del 2024, en merito a las causales y sustentos detallados en el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Folios 37 al 56;

Que, con Memorandum N°1809-2024-GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas; solicita al Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias la revisión y evaluación del expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 075-2024-GRC-IMA-DSLIT-SO-CCP, de fecha 28 de octubre de 2024, el Supervisor de la Obra, otorga la conformidad técnica al expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación de presupuesto asciende al monto de S/257,539.18 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 18/100 soles), por lo que el nuevo presupuesto de la obra asciende al monto de S/ 1,549,062.62 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos con 62/100 soles); y una ampliación de plazo es por 30 días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución de la obra de 261 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la Obra el 30 de noviembre del 2024;

Que, con Memorandum N°582-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, de fecha 30 de octubre de 2024, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversión y Transferencia, otorga la conformidad técnica al expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y deriva el expediente a la Dirección de Gestión de Ecosistemas para el trámite correspondiente y precisando que el mismo debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1250-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO, en fecha 31 de octubre de 2024, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe Legal N°725-2024.GRC IMA-AL, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, OPINA por la **PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN** del al



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", modificación de presupuesto que asciende al monto de S/257,539.18 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 18/100 soles), por lo que el nuevo presupuesto de la obra asciende al monto de S/ 1,549,062.62 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos con 62/100 soles); y ampliación de plazo es por 30 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de noviembre del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución de la obra de 261 días calendarios, conforme al contenido del Informe N° 063-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PC-JYP/JJNGA y al expediente de modificación del proyecto en fase de inversión N° 87;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "**8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física:** 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumes requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados";

En esa línea, se tiene que la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR, en su numeral **8.2.4.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO**, y su numeral **8.2.4.7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, regulan el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Gestión de Ecosistemas; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ambiente - IMA, se apruebe el al expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", modificación de presupuesto que asciende al monto de S/257,539.18 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 18/100 soles), por lo que el nuevo presupuesto de la obra asciende al monto de S/ 1,549,062.62 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos con 62/100 soles); y ampliación de plazo es por 30 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de noviembre del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución de la obra de 261 días calendarios, conforme al contenido del Informe N° 063-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PC-JYP/JJNGA y al expediente de modificación del proyecto en fase de inversión N° 87;

Estando a lo expuesto, en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", modificación de presupuesto que asciende al monto de S/257,539.18 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 18/100 soles), por lo que el nuevo presupuesto de la obra asciende al monto de S/ 1,549,062.62 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos con 62/100 soles); y ampliación de plazo es por 30 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de noviembre del 2024, hasta el 30 de noviembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución de la obra de 261 días calendarios, conforme al contenido del Informe N° 063-2024- GR CUSCO/IMA-DIGECO/PC-JYP/JJNGA y al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la aprobación del expediente de modificación del proyecto en Fase de Inversión N° 87 por modificación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 03, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO JUCHUY YANAN PAMPA" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su Aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Gestión en Ecosistemas; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, a la Jefatura de la Unidad de Administración, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y



Gobierno Regional  
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua  
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

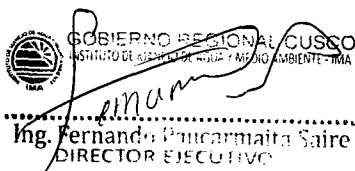
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Modernización y a las Áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR**, como encargado de la tramitación de la procedencia de la conformidad del presente expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
Ing. Fernando Pucarmaita Saire  
DIRECTOR EJECUTIVO

